



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017-2019 DEL AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

EL Pleno del Ayuntamiento de Mallén en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2017 ha aprobado el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan estratégico de Subvenciones 2017-2019 del Ayuntamiento de Mallén cuyo texto es el siguiente:

“ **PREÁMBULO**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencionado

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones que es el instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por otra parte se completa la regulación del ejercicio de la actividad subvencional de las Entidades Locales Aragonesas con la ley 5/2015 de 25 de marzo de subvenciones de Aragón.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2017-2019 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión contenidas en las bases de ejecución del presupuesto.

Los planes estratégicos de subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático. Que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

ARTÍCULO 3.

Los planes estratégicos de subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático. Que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

ARTÍCULO 4.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de subvenciones, es el Pleno municipal, dado que es un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional y de gestión económica de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de Bases del Régimen Local.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 5.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

ARTÍCULO 6.

Con carácter general las subvenciones se concederán de forma directa por consignación nominativa en los presupuestos municipales del ejercicio correspondiente, en relación a las asociaciones que realiza el Municipio.

Se prevé la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en relación ayudas directas a familias y ayudas a estudiantes. Estas líneas están pendientes de aprobar bases que vayan a regir la concesión de las mismas.

Las líneas estratégicas de actuación del presente plan estratégico, en las que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

- Línea 1. Acción social: fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción y las condiciones de igualdad de la la mujer, en la integración multicultural y en la promoción de la actividad de los mayores, en la defensa del medio ambiente y la protección de los derechos de animales.*
- Línea 2. Cultura: Fomento de la realización de actividades culturales basadas en la potenciación de un tejido asociativo que se interesa por las distintas manifestaciones de la actividad cultural.*
- Línea 3. Deporte: fomento de la actividad deportiva de la población de Mallén según rangos de edad o intereses especiales en la competición fomentando los hábitos saludables entre la población.*

CAPÍTULO III. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 7.

Ayuntamiento de Mallén



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

En materia de acción social, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Promoción de la Mujer:

a) Objetivos: Incrementar las actividades encaminadas a la promoción y desarrollo personal de la mujer mediante un potente tejido asociativo que permite prestar cierto apoyo en el desarrollo y crecimiento personal y emocional; canalizando además sus inquietudes que deben desarrollar en un contexto con menores opciones como es el Área rural.

b) Efectos pretendidos: canalizando además sus inquietudes que deben desarrollar en un contexto con menores opciones como es el Área rural.

c) Costes previsibles: 2.300 euros anuales

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos. Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las mismas

e) Plan de acción: se contribuirá con financiación directa a las asociaciones cuyo objeto es la promoción de la mujer y su desarrollo personal que organizan actividades que traspasan los intereses de sus miembros contribuyendo con ello al desarrollo de toda la comunidad.

B) Promoción e integración de las personas mayores:

a) Objetivos: Fomentar la realización de actividades de tiempo libre y de reconocimiento y promoción de los mayores de la localidad.

b) Efectos pretendidos: fomentar la interacción social de los mayores de la localidad favoreciendo el bienestar físico y emocional de los mismos, procurando que se sientan integrados y reconocidos por la comunidad vecinal en la que se ha desarrollado y se desarrolla esta etapa vital.

c) Costes previsibles: 1.700 euros anuales como ayuda directa.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

e) Plan de acción: se consignará en los presupuestos anuales una cantidad de ayuda directa a la asociación de jubilados y pensionistas de Mallén. Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las mismas

C) Fomento del Asociacionismo y la participación ciudadana:

a) Objetivos: fomentar las actividades asociativas para la defensa de los intereses y la participación ciudadana, favoreciendo las iniciativas de la sociedad civil organizada en la promoción de la educación, de la integración y de remover los obstáculos para favorecer la igualdad de oportunidades de los diferentes grupos de interés.

b) Efectos pretendidos: favorecer las iniciativas asociativas y fortalecer el funcionamiento y mantenimiento de las que ya vienen funcionando y desarrollando. En especial fortalecer las asociaciones de madres y padres de alumnos en defensa de los intereses de los menores y de su desarrollo en igualdad de oportunidades.

Por otra parte también se pretende la integración de la inmigración en un contexto multicultural, contribuyendo dichas asociaciones a mantener las raíces culturales de inmigrantes

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 Zaragoza. Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

contribuyendo al enriquecimiento cultural de la comunidad. También aquellas asociaciones en defensa del medio ambiente y los derechos y protección de los animales.

c) Costes previsibles: 1.900 euros anuales.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos

e) Plan de acción: Se consignará una cantidad en los presupuestos como ayuda directa a las asociaciones Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las mismas

CAPÍTULO IV. SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA

ARTÍCULO 8.

En materia de cultura, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

a) Objetivos: Se persigue la realización de actividades que contribuyen a la educación y entreno de habilidades artísticas de la población de Mallén, así como la difusión de la historia del Municipio y también del folclore aragonés.

b) Efectos pretendidos: Realización de un mayor número de espectáculos en el Municipio, la formación de nuevos grupos musicales y actividades culturales al aire libre, el fomento de la afición por la música y la danza en la población como medio de expresión cultural de las vecinos, a través de la promoción de la enseñanza y la cultura de la música. También se persigue el conocimiento y difusión de la historia del municipio

c) Costes previsibles: 30.200 euros

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos. Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las misma

e) Plan de acción: las asociaciones de música y jota se se encargan de mantener las actividades y cursos de formación musical, de baile y jota en el municipio y con las ayuda directas se contribuye a la organización de los mismos. También se contribuye al mantenimiento de la cofradía, y las asociaciones culturales que difunden los aspectos de la historia, la cultura y el anecdotario del municipio.

CAPÍTULO V. SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES

ARTÍCULO 9.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

a) Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos..



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

b) *Efectos pretendidos: mantener la actividad deportiva en el municipio de fomentando la organización de actividades tanto de impartición de clases, como de ayudas a clubs con escuelas deportivas de base. Se financiará así mismo la organización de eventos deportivos con transcendencia regional.*

c) *Costes previsibles: 72.300 euros*

d) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las misma*

e) *Plan de acción: se actuará con el otorgamiento de ayudas de forma directa previstas nominativamente en el presupuesto.*

CAPÍTULO VI. SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS O DE OCIO.

ARTÍCULO 10.

a) *Objetivos: se pretende fomentar el asociacionismo para la organización y colaboración en las actividades de ocio y recreo de los ciudadanos.*

b) *Efectos pretendidos: se fomenta que las asociaciones canalicen la organización de actividades de ocio y recreo demandadas por ciudadanos. Así mismo se busca la participación activa de los ciudadanos en eventos especiales a lo largo del calendario.*

c) *Costes previsibles: 2.300 euros anuales.*

d) *Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos . Así mismo el Ayuntamiento contribuirá con medios propios en prestar las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus actividades colaborando activamente en la organización de las misma*

e) *Plan de acción: se actuará con el otorgamiento de ayudas de forma directa previstas nominativamente en el presupuesto en relación a actividades que trasciendan el disfrute de las actividades únicamente por los socios, valorando el cauce de participación que supone en los actos colectivos.*

CAPÍTULO VII. SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

ARTÍCULO 11. SUBVENCIONES DE ACCIÓN SOCIAL DE AYUDAS A FAMILIAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES.

1.) *Ayudas a Familias por emergencia social.*

a) *Objetivos: contribuir a facilitar a las familias ayuda de emergencia social*

b) *Efectos pretendidos: Paliar situaciones de emergencia de las familias.*

c) *Costes previsibles: 1.000 anuales*

d) *Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos*

e) *Plan de acción: deberá aprobarse una Ordenanza que regule el procedimiento y concrete las condiciones de las ayudas, así como el procedimiento de concurrencia pública.*



Ayuntamiento de Mallén

(Zaragoza)

2. Becas para estudiantes.

a) *Objetivos: Incentivar el esfuerzo de los estudiantes del municipio*

b) *Efectos pretendidos: premiar a aquellos estudiantes del municipio que obtengan altas calificaciones y pertenezcan a familias que se encuentren en rentas bajas.*

c) *Costes previsibles: 1.000 anuales*

d) *Financiación: la financiación se llevará a cabo con fondos propios con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos*

e) *Plan de acción: deberá aprobarse una Ordenanza que regule el procedimiento y concrete las condiciones de las ayudas, así como el procedimiento de concurrencia pública.*

CAPÍTULO VIII. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 12.

La Alcaldía junto con los concejales delegados de las distintas áreas, efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia, haciendo seguimiento de las actividades que la asociaciones plantean y son subvencionadas por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 13.

Finalizada la vigencia del Plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, la Alcaldía presentará ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones”

SEGUNDO.- *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el contenido íntegro del mismo, así como en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mallén cuya dirección es mallen.dpz.sedelectronica.es para conocimiento público y efectos”*

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo antes los juzgados de los contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

En Mallén, a 6 de febrero de 2017

EL Alcalde,

Rubén Marco Armingol

F
d
o
:
:

R
u
b
é
n

Ayuntamiento de Mallén

Plaza España, 1, Mallén. 50550 Zaragoza. Tfno. 976 850 005. Fax: 976 850 425

M
a